

Johnson&Johnsonde Colombia

Pedido de compra

Proveedor:

PROSARC S A - 1000039539 CARRERA 11 A 110111 BOGOTA, 11 Colombia Identificación fiscal: *****1880 Teléfono: 576115724 Contacto:

Dirección de e-mail: PROSARC_SA_ESP@YAHOO.COM

Lugar de entrega:

Johnson & Johnson de Colombia S.A. (Calle 26) Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 2, Piso 11 110221 Bogota, CUNDINAMARCA Colombia

Teléfono: 579271200

Solicitante:

ANGIE VIVIANA ORJUELA CA

Número de la orden de compra: 552778882 Fecha de la orden de compra: lun, 29 marzo, 2021

En nombre de:

Requisitante: ANGIE VIVIANA ORJUELA CARRANZA Teléfono del requisitante: +57 1 2192500

Requisición: PR10721585

Datos para factura:

Johnon & Johnon de Colombia S.A (CO15) Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 2, Piso 11 110221 Bogota, CUNDINAMARCA Colombia

Teléfono: 579271200

Otras informaciones:

Tipo de Orden: Service

Item	Código de material	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	% Impuesto	Entrega	Precio unitario	Precio total	Valor Impuesto	Cantidad con impuesto	Fecha de apertura del servicio	Fecha de cierre del servicio
1		Lote - (NO UTILIZAR)	1	MESAS PARA CERDITO, ELEVADORES, MUEBLETORRE LAPAROSCOPÍA, MESAS DE RESERVA,MUEBLE - CARRO ORGANIZADOR, MESA ENDOENTRENADOR, MESAS, SILLAS, PERCHERO,Totem Residents Community	0.00	mié, 31 marzo, 2021	310,000.00COP	310,000.00COP	0.00COP	310,000.00COP	mié, 18 noviembre, 2020	mié, 18 noviembre, 2020
Item	Código de material	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	% Impuesto	Entrega	Precio unitario	Precio total	Valor Impuesto	Cantidad con impuesto	Fecha de apertura del servicio	Fecha de cierre del servicio
2		Lote - (NO UTILIZAR)	1	DESPIECE YDISPOSICIÓN DE RAEE- EQUIPOS PARA SUCCIÓN , ESTABILIZADORESDE CORRIENTE , SIMBIONIX BASEENTRENADOR, MESAS, SILLAS, PERCHERO, Totem Residents Community	0.00	mié, 31 marzo, 2021	44,500.00COP	44,500.00COP	0.00COP	44,500.00COP	mié, 18 noviembre, 2020	mié, 18 noviembre, 2020
Item	Código de material	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	% Impuesto	Entrega	Precio unitario	Precio total	Valor Impuesto	Cantidad con impuesto	Fecha de apertura del servicio	Fecha de cierre del servicio
3		Lote - (NO UTILIZAR)	1	PRETRATAMIENTO:CORTEDE CORRIENTE, SIMBIONIX BASEENTRENADOR, MESAS, SILLAS, PERCHERO,Totem Residents Community	0.00	mié, 31 marzo, 2021	9,000.00COP	9,000.00COP	0.00COP	9,000.00COP	mié, 18 noviembre, 2020	mié, 18 noviembre, 2020
Item	Código de material	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	% Impuesto	Entrega	Precio unitario	Precio total	Valor Impuesto	Cantidad con impuesto	Fecha de apertura del servicio	Fecha de cierre del servicio
4		Lote - (NO	1	TRANSPORTE	0.00	mié, 31	289,000.00COP	289,000.00COP	0.00COP	289,000.00COP	mié, 18	mié, 18

UTILIZAR) marzo, noviembre, noviembre, 2021 2020 2020

 Total
 652,500.00COP

 Valor Total Impuesto
 0.00COP

 Total con impuesto
 652,500.00COP

Comentarios

· Comentario de Ariba System

Podemos utilizar su información personal a fin de cumplir con nuestras obligaciones legales, que incluyen prevenir transacciones comerciales con partes restringidas y cumplir con las leyes internacionales relevantes de control del comercio. Para obtener más información sobre nuestras prácticas de privacidad, consulte la Política de privacidad en www.ap.jnj.com.

- Comentario de Ariba System
 - (*) Política de Privacidad

Podemos utilizar su información personal con el propósito de cumplir con nuestras obligaciones legales, que incluyen la prevención de las transacciones comerciales con las partes restringidas y cumplir con las leyes de control del comercio mundiales pertinentes. Para obtener más información sobre nuestras prácticas de privacidad, consulte nuestra política de privacidad en https://www.jnjcolombia.com/politica-de-privacidad.

(*) Compromiso de Proveedores V12

Conste por el presente documento que la empresa (o el establecimiento de comercio), cuyo nombre figura en la parte final de este documento, en nuestra condición de proveedor actual o potencial de JOHNSON & JOHNSON, declaramos que:

1. COMPROMISOS GENERALES

- a. Somos una empresa legalmente constituida con existencia legal vigente, debidamente autorizada para hacer negocios en Colombia y representada por la persona cuyo nombre y firma aparecen abajo.
- b. Nuestros productos y servicios son de la mejor calidad, atendido el desarrollo actual de la ciencia que profesamos; el área geográfica donde conducimos nuestros negocios y las condiciones y términos pactados en nuestros contratos.
- c. No empleamos mano de obra infantil, ni esclava, en forma violatoria a las recomendaciones de la OIT, aplicables en Colombia. No practicamos la discriminación en el empleo por causa de raza, religión, sexo u origen nacional; pagamos salarios justos y respetamos la dignidad de todos nuestros empleados y colaboradores. Cumplimos con todas las regulaciones vigentes sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- d. Pagamos todos los impuestos, contribuciones y cargas que legalmente nos corresponden. No practicamos la evasión ni la elusión fiscal.
- e. Protegemos el medio ambiente en todos nuestros procesos industriales. Cada día nos esforzamos por ser mejores en este punto.
- f. Nuestra empresa y ninguno de sus accionistas, socios o directores está incluido en la Orden Ejecutiva 12.978 del departamento de Estados Unidos, mejor conocida como Lista Clinton, condición que deberemos mantener durante todo el tiempo que tengamos relaciones comerciales con JOHNSON & JOHNSON.
- g. Nuestra empresa y ninguno de sus accionistas, socios y directores, ha sido acusado y condenado por delitos contra la Seguridad del Estado Colombiano, ni contra el Régimen Constitucional de Colombia.
- h. Por el hecho de contratar con JOHNSON & JOHNSON, entendemos que dicha empresa no nos garantiza una determinada utilidad o ganancia, pues aceptamos que esta depende de nuestra habilidad gerencial y en últimas, de la dinámica del mercado.
- i. Nuestra empresa está dispuesta a negociar de buena fe y firmar, de ser necesario, un contrato con JOHNSON & JOHNSON, y a revisarlo de tiempo en tiempo, de mutuo acuerdo y/o generar uno nuevo cuando JOHNSON & JOHNSON lo requiera.
- j. Entendemos que el incumplimiento de cualquier compromiso adquirido en el suministro del bien o la prestación del servicio convenido, es causal suficiente para la terminación de la relación contractual adquirida con JOHNSON & JOHNSON.
- k. Reconocemos que la marca y el emblema JOHNSON & JOHNSON, son propiedad de JOHNSON & JOHNSON y nos comprometemos a no disputarlos, controvertirlos o degradarlos en ninguna forma. Igualmente reconocemos que JOHNSON & JOHNSON es propietario o licenciatario de muchas otras marcas, diseños, leyendas y modelos de utilidad, los cuales sirven para identificar sus bienes y servicios, todos las cuales honraremos y no disputaremos.
- I. Por ningún motivo nos valdremos de medios ilegales, tales como regalos desproporcionados y compensaciones no autorizadas en dinero o en especie, para influenciar a empleados oficiales o entidades del estado para que favorezcan negocios de JOHNSON & JOHNSON. Declaramos conocer la Ley 734 de 2002, y los Artículos 397 y siguientes del Código Penal sobre delitos contra la administración pública, así como el Foreign Corrupt Practices Act (FCPA), al cual está sujeto JOHNSON & JOHNSON por ser una empresa multinacional de origen norteamericano. Nos obligamos a cumplir esta regulación y las demás Normas que la complementen y/o modifiquen. En caso de no observarla y no cumplirla autorizamos a JOHNSON & JOHNSON para terminar de manera inmediata la relación con nosotros sin lugar al pago de indemnización alguna.
- m. Nos comprometemos irrevocablemente a no ceder los derechos ni obligaciones que involucren a JOHNSON & JOHNSON sin la autorización previa, expresa y escrita del representante legal de JOHNSON & JOHNSON para cada caso concreto.
- n. Declaro expresamente que mi actividad económica es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código penal colombiano. Así mismo declaro que los recursos que se deriven del desarrollo de contratos o actividades comerciales con Johnson & Johnson no se destinarán a la financiación de grupos terroristas o actividades terroristas.
- o. Expreso categóricamente que todas las importaciones que realiza mi compañía son realizadas dentro del marco normativo y que se han tomado las medidas necesarias enfocadas al control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- 2. COMPROMISOS CON COMPRAS: Nos comprometemos a despachar suministros o prestar servicios previa recepción de una Orden de Compra (OC) emitida por JOHNSON & JOHNSON, o previo recibo de un e-mail de personal autorizado de JOHNSON & JOHNSON, siempre con copia a Compras. No incurriremos en ningún gasto ante solicitudes que no cumplan estas condiciones. Confirmaremos la recepción de las órdenes de compra, así como las especificaciones de las mismas. La falta de confirmación de la OC se entenderá como aceptación de nuestra parte de todos los términos contenidos en la orden (descripción, referencia, marca, cantidad, precio, fecha de entrega, forma de pago, etc.). El provedor entiende y acepta lo siguiente: a) que no es exclusivo, b) que puede ser descontinuado en cualquier momento por JOHNSON & JOHNSON, sin lugar al pago de indemnización ninguna, c) que JOHNSON a JOHNSON no queda obligado a adquirir del proveedor mínimos o máximos, a menos que se convenga expresamente, d) que JOHNSON & JOHNSON & JOHNSON & JOHNSON se reserva el derecho de comparar proveedores, en materia de precios, calidad, oportunidad, términos y condiciones.
- 3. COMPROMISOS DE CALIDAD: Nos comprometemos a suministrar los bienes y/o prestar los Servicios propios de nuestra razón de ser, de acuerdo con los siguientes estándares de calidad:
- a. Cada empleado nuestro debe cumplir con los requisitos de experticia, habilidad y lealtad para prestar el servicio convenido. Nos comprometemos a mantener la infraestructura física y tecnológica necesaria, a fin de ejecutar las tareas contratadas de manera eficiente y oportuna.
- b. Acataremos las leyes, normas y regulaciones vigentes que aplican para el suministro de los bienes o la ejecución del Servicio contratados, incluyendo las normas laborales, de seguridad social y salud ocupacional. Cuando las circunstancias requieran la celebración de Sub-contratos y/o la adquisición de partes con terceros proveedores nuestros, nos comprometemos a realizar estas tareas, en nuestro propio nombre y por nuestra cuenta y riesgo, sin que JOHNSON & JOHNSON adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cuando nosotros y nuestros empleados se hallen dentro de las instalaciones de JOHNSON & JOHNSON, nos comprometemos a acatar las políticas que JOHNSON & JOHNSON tenga establecidas para sus visitantes.
- c. Todos nuestros productos y/o servicios deben ser fabricados y/o prestados siguiendo las más estrictas condiciones de calidad, tanto en los procesos como en los materiales utilizados y de conformidad con las especificaciones y estándares de calidad exigidos por JOHNSON, dormas de seguridad, Buenas Prácticas de Manufactura y

Reglamentación Ambiental., en lo que fuere aplicable. Permitiremos que JOHNSON & JOHNSON periódicamente revise nuestros registros de ejecución y que visite periódicamente nuestras instalaciones donde los servicios se estén llevando a cabo en todo o en parte, en compañía de un funcionario de nuestra empresa, a fin de asegurarse que estemos cumpliendo con los compromisos aquí adquiridos.

- d. Notificaremos a JOHNSON & JOHNSON inmediatamente y por escrito sobre los resultados de cualquier inspección realizada a nuestras instalaciones por parte de cualquier organismo gubernamental o regulatorio, siempre que dicha inspección afecte o pueda afectar, nuestras relaciones comerciales con JOHNSON & JOHNSON Seremos responsables de cualquier desviación detectada por nosotros en los bienes y/o servicios contratados, de manera que JOHNSON & JOHNSON pueda tomar acción sobre las posibles consecuencias que tal desviación pueda generar. Asumiremos los sobrecostos que tal desviación cause, salvo que se convenga lo contrario.
- e. Nos comprometemos a informar por anticipado a JOHNSON & JOHNSON sobre cualquier cambio referente a:
- Forma o método de prestación del servicio
- Fuente y composición de materiales o insumos que puedan afectar la prestación del servicio.
- Cambios en la estructura organizacional, incluyendo la persona que conduce la relación contractual con JOHNSON & JOHNSON.
- Cambio de razón social
- Cambio de domicilio
- Cambio en la logística de atención
- Cambio de subcontratistas.
- Cambios sustanciales de nuestros socios y/o accionistas
- Cambios sustanciales en nuestro patrimonio, entendiéndose por tales aquellos que resulten en una reducción igual o superior al 10% en un mismo año fiscal.
- f. En caso de que el servicio contratado resultare no aprobado por JOHNSON & JOHNSON, nuestra empresa se obligada a reponerlo, a su propio costo, con la finalidad de que los servicios cumplan con los estándares requeridos por JOHNSON & JOHNSON
- g. Nos comprometemos a permanecer debidamente actualizados en el arte o ciencia de nuestra especialidad, de manera siempre podamos agregar valor a lo que hacemos.
- 4. COMPROMISOS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (EHS): Nos comprometemos a cumplir a cabalidad todas las normas colombianas en Seguridad y Salud en el trabajo y en conservación del medio ambiente, durante la vigencia del objeto del servicio establecido con JOHNSON & JOHNSON por medio del documento orden de compra y/o contrato comercial. Adicionalmente nos comprometemos a cumplir a cabalidad los estándares de JOHNSON & JOHNSON y reconocemos que hemos recibido de JOHNSON & JOHNSON la respectiva orientación y la siguiente documentación: Manual del contratista.
- 4.1 Sustancias químicas: Para el caso de suministro de sustancias químicas o mezclas (ej.: suministros de aseo, laboratorio, pegantes, pinturas, etc.) enviaremos a JOHNSON & JOHNSON la Hoja de Seguridad para los materiales (?MSDS? iniciales en inglés) cuando se compren por primera vez. Estas Hojas de Seguridad deberán tener todos los campos informativos estándar y adicionalmente no tendrán una fecha de creación mayor a 2 años. Para el transporte de Mercancías Peligrosas, cumpliré con el decreto 1609 del 31 de julio de 2002 y las normas que lo adicionen o modifiquen.
- 4.2 Seguridad eléctrica: Para el caso de suministro de personal que realizará trabajos en sistemas eléctricos garantizaré el cumplimiento de los siguientes requerimientos:
- Matrícula profesional de técnico ante el CONTE vigente y correspondiente a la actividad que se va a realizar: Clase TE1, Clase TE2, Clase TE3, Clase TE4, Clase TE6, Clase TE6 o Clase TAUX. NOTA: No se aceptarán matrículas en proceso.
- Herramienta dieléctrica certificada, completa y en buen estado.
- Equipos de protección personal para trabajos en sistemas energizados de acuerdo al voltaje en el que se trabajará: botas dieléctricas, casco dieléctrico, pantalla facial con protección UV, dos pares de guantes aislantes del modelo apropiado, vestuario libre de piezas metálicas, vestuario de acuerdo a las normas aplicables pera cada nivel de voltaje.
- Conocimiento y cumplimiento de los procedimientos de Seguridad definidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE, de acuerdo con la normatividad vigente.
 4.3 Trabajos en altura: Para el caso de suministro de personal que realizará trabajos en alturas garantizaré el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en el Reglamento
- Técnico para Trabajo Seguro en Alturas, Resolución número 1409 del año 2012 y las normas que lo adicionen o modifiquen.

 4.4 Tareas de alto riesgo: (Ej.: Ingreso a espacios confinados y trabajos en caliente) Para el caso de suministro de personal que realizará tareas de alto riesgo, garantizaré que este cuente con la certificación médica de aptitud de salud para desarrollar este tipo de actividades y con todos los entrenamientos requeridos para garantizar sus conocimientos, destreza
- y conciencia de todos los riesgos a los que puede estar expuesto.
 4.5. EL PROVEEDOR se obliga a contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) que cubra a todos sus empleados. De igual forma, se obliga a cumplir con todo lo preceptuado por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, que regulan la materia. Por último, EL PROVEEDOR se obliga a exigir el
- cumplimiento de dichas normas a los subcontratistas que llegare a necesitar.

 4.6. EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las obligaciones laborales que por ley estén a su cargo, incluyendo la afiliación a seguridad social de todos sus empleados.
- 4.7. Reportar inmediatamente a la ARL respectiva en caso de que ocurra un accidente laboral en las instalaciones de JOHNSON & JOHNSON (cuando aplique) y asumir en su totalidad los costos, gastos y demás erogaciones que se causen con ocasión de cualquier accidente ocurrido.
- 4.8. Tomar todas las medidas requeridas para atender cualquier accidente ocurrido y prevenir la ocurrencia de nuevos accidentes.
- 4.9. Responder por cualquier incidente que tenga su personal en el desarrollo del objeto de la relación con JOHNSON & JOHNSON.
- 4.10. Mantener, en todo momento, las zonas en que ejecute las obras libres de todo desperdicio o de escombro generado por sus empleados o por la ejecución de las obras, riesgo eléctrico, locativos y demás que sean identificados durante el desarrollo del servicio (cuando aplique).
- 4.11. Responder por la vinculación de su personal, la celebración de subcontratos, las relaciones comerciales con sus proveedores, todo lo cual realiza en su propio nombre, sin que JOHNSON & JOHNSON adquiera responsabilidad alguna por dichos actos; En caso de subcontratar para el desarrollo del servicio notificar con anticipación JOHNSON & JOHNSON con el fin de mantenerlo en conocimiento de otros actores en el desarrollo del servicio, asumiendo toda la responsabilidad por acción, omisión y ejecución.
- 4.12. Usar procedimientos adecuados de limpieza y de protección contra cualquier daño, deterioro o inadecuada imagen que pueda afectar la presentación de las áreas, delimitación o acciones preventivas de seguridad en las que se prestará sus labores. Si durante el desarrollo de la actividad, llegaran a presentarse daños y/o afectación de alguna de las instalaciones de JOHNSON & JOHNSON o a propiedad de terceros, por causa imputable al proveedor, las reparaciones de cualquier tipo que fueren serán de entera responsabilidad de este último
- 4.13. No ceder, ni subcontratar total o parcialmente las actividades, sin el previo consentimiento por escrito de JOHNSON & JOHNSON;
- 4.14. El proveedor deberá asegurar que las emisiones a la atmósfera, descargas en superficie y efluentes líquidos resultantes de sus actividades, no excedan los valores definidos o prescritos por las disposiciones ambientales, incluyendo, sin limitación, cumplir en todo momento con las disposiciones ambientales y tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, en el sitio, y para limitar cualquier daño y molestia a personas y propiedades producidas por contaminación, ruido o por cualquier otra consecuencia de sus operaciones en el sitio. Se incluyen dentro de estos estándares la normativa aplicable, y los estándares exigidos por EHS&S.
- 5. POLIZAS: Nos comprometemos a expedir a favor de JOHNSON & JOHNSON pólizas que resulten aplicables según criterio de JOHNSON & JOHNSON, y especialmente pólizas de calidad, cumplimiento, pago de prestaciones sociales, buen manejo de anticipo, responsabilidad civil extracontractual y cualquier otra póliza que resulte aplicable dependiendo de la naturaleza del servicio y de los riesgos que de allí se deriven para JOHNSON & JOHNSON. Estas pólizas deberán estar vigentes durante todo el tiempo de la prestación del servicio o venta del producto. La expedición de las pólizas deberá ser dentro de los 30 días siguientes al inicio de la relación entre el Proveedor y Johnson & Johnson.
- 6. COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD: Manifestamos que aceptamos y entendemos las siguientes condiciones de confidencialidad:
- a. Entiendo que durante la relación comercial con JOHNSON & JOHNSON, nosotros eventualmente podremos tener acceso a cierta información confidencial y de gran valor para JOHNSON & JOHNSON.
- b. Estoy de acuerdo en usar dicha información confidencial solamente para beneficio de JOHNSON & JOHNSON, sus filiales y subsidiarias, y en ejecución de la relación contractual.
- c. Me comprometo a no divulgar la información confidencial sin la expresa autorización escrita y previa de JOHNSON & JOHNSON.
- d. Estoy de acuerdo en que este compromiso de confidencialidad es por término indefinido. En ningún caso el incumplimiento liberará a la parte incumplida del compromiso de confidencialidad.
- e. De las dependencias físicas de JOHNSON & JOHNSON, no retiraré, fotocopiaré o reproduciré ningún documento, archivo relacionado con el negocio propio de JOHNSON & JOHNSON a menos que cuente con la autorización escrita y previa de JOHNSON & JOHNSON, caso en el cual me comprometo a regresar lo antes posible dicho documento a JOHNSON & JOHNSON
- f. Si durante mi relación comercial con JOHNSON & JOHNSON, he dado, preparado o producido, cualquier dibujo, muestras, prototipos, producto o equipo según las especificaciones de JOHNSON & JOHNSON, o he incorporado cualquiera de las ideas o tecnología de JOHNSON & JOHNSON, estoy de acuerdo en no mostrar o exponer a terceros dicho dibujo o prototipo, sin obtener primero el expreso consentimiento escrito de JOHNSON & JOHNSON. No se considera información confidencial aquella que esté en

el dominio público, o que haya pasado al dominio público, sin culpa del proveedor, sus agentes o dependientes.

- 7. LEGALIZACIÓN Y JURISDICCION: Acepto que la relación precontractual y/o contractual que eventualmente se establezca con JOHNSON & JOHNSON se gobierne de acuerdo con las leyes de la República de Colombia. Acepto que toda disputa o diferencia entre las partes será resuelta por un Tribunal de Arbitramento que funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali, que estará compuesto por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio de su listado de árbitros, el cual fallará en Derecho. El Tribunal tendrá una duración máxima de seis (6) meses.
- 8. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO: El precio que nuestra empresa cobrará por el suministro de los bienes y/o la prestación de los servicios convenidos, será el que se determine en cada caso puntual de negociación con JOHNSON & JOHNSON. En todo caso nos comprometemos a presentar la mejor oferta técnico-económica de acuerdo con los requerimientos y acorde a las condiciones del mercado. A menos que se convenga lo contrario, aceptamos que, el pago de nuestros bienes y/o servicios se realizará 60 días después de radicada la factura de venta o el documento equivalente y siempre y cuando JOHNSON & JOHNSON haya recibido a satisfacción los bienes y/o servicios convenidos. ESTA CONDICION PREVALECERA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICION LEGAL O CONTRACTUAL. Todos los gastos que ocasione la prestación de nuestros servicios como impuesto de timbre, reconocimiento de firmas y otros, estarán a cargo del proveedor, a no ser que exista una negociación diferente aprobada por JOHNSON & JOHNSON. En caso de que alguna de las aseveraciones contenidas anteriormente resulte no ser cierta, o no exacta, aceptamos que JOHNSON & JOHNSON podrá terminar inmediatamente la relación comercial con nosotros, sin lugar al pago de ninguna indemnización de perjuicios.
- 9. COMPROMISO EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERESES: Declaramos que a la fecha nos encontramos en concordancia con las políticas de conflicto de intereses de JOHNSON & JOHNSON y nos comprometemos a mantener esta misma condición durante todo el tiempo en que dure nuestra relación comercial. Dichas políticas son expresadas por JOHNSON & JOHNSON de la siguiente forma:
- QUÉ es un conflicto de intereses- Pueden surgir riesgos de conflicto de interés en dos niveles: i) Como conflictos de intereses institucionales y ii) Como conflictos de intereses personal. Un conflicto de interés institucional surge cuando, como resultado de otras actividades o relaciones, el PROVEEDOR no puede prestar servicios imparciales, la objetividad del PROVEEDOR para realizar la labor correspondiente a lo solicitado por JOHNSON & JOHNSON se ve o puede verse afectada, o el PROVEEDOR una ventaja competitiva injusta. Un conflicto de interés personal es una situación en que los intereses privados de una persona ?como relaciones profesionales externas o activos financieros personales? interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones.
- POR QUÉ es importante- La manera en que nos manejamos en nuestras negociaciones comerciales afecta nuestra reputación y la confianza que mantenemos con las partes interesadas. Al disuadir y evitar los conflictos de intereses, enviamos un mensaje claro sobre nuestra lealtad hacia la integridad de nuestra Compañía y nuestra determinación de hacer lo correcto.
- CÓMO lo hacemos- Tomamos decisiones empresariales en función de lo que es mejor para nuestra Compañía, y no para provecho o beneficio personales. Les exigimos a todos los empleados que divulguen de manera proactiva e inmediata los conflictos de intereses reales o percibidos.
- 10. TERMINACIÓN: La relación comercial entre las Partes por ser terminada en cualquier momento, sin preaviso y sin lugar a indemnización alguna en los siguientes eventos: a. Cuando alguna de las Partes utilice o haya utilizado mano de obra infantil en una forma violatoria del Convenio 138 y 182 sobre la edad mínima Convenio sobre la edad mínima de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sus modificaciones y adiciones.
- b. Cuando alguna de las Partes, sus accionistas, gerentes, directivos o funcionarios, sea incluido en la Specially Designated Narcotics Traffickers emitida por Office of Foreign Assets Control de los Estados Unidos de América, conocida en Colombia como ?Lista Clinton?, o sea formalmente investigado por la Fiscalía o acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas.
- c. Cuando alguna de las Partes, sus accionistas, gerentes, directivos o funcionarios, sea investigado por la Fiscalía o acusado ante un juez, por actos de corrupción o cualquier otro delito contra la administración pública.
- 11. BUEN USO DE INFORMACIÓN DE JOHNSON & JOHNSON.: Me comprometo a guardar bajo estricta reserva, toda información de naturaleza confidencial y privada relacionada con JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. y sus funcionarios, que llegue a mi conocimiento como consecuencia de mis relaciones comerciales con dicha compañía. Dentro de esa información se incluye información sobre sus representantes legales, las fotocopias de sus documentos de identificación, teléfonos, cargos y direcciones de correo electrónico.
- 12. CESION: En el evento de recibir una orden de compra, cedo exclusivamente a favor de JOHNSON & JOHNSON, todos los derechos patrimoniales que conforme a las disposiciones que regulan la materia, le puedan corresponder consistentes, entre otros, en derechos de autor, derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial, la invención, creación, modificación, producción, reproducción, edición, traducción, adaptación, transformación, distribución, utilización, explotación, comercialización, ejecución, comunicación y publicación de la totalidad de los trabajos desarrollados para JOHNSON & JOHNSON.

Esta cesión incluye el derecho a reproducirlos, distribuirlos y exponerlos, pudiendo ser utilizados a nivel nacional e internacional en cualquier medio de comunicación, con la plena facultad de su modificación.

- 12.1. La cesión se hace sin responsabilidad de JOHNSON & JOHNSON, por lo cual, en caso de reclamaciones de terceros sobre el material cedido, seré responsable por sanear a JOHNSON & JOHNSON
- 12.2. En virtud de lo anterior, se entiende que JOHNSON & JOHNSON adquiere los derechos de: reproducción en todas sus modalidades, comercialización, transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer, todo en relación con JOHNSON & JOHNSON y sus productos.
- 13. ORIGEN/LEGALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS: Informo que todos los servicios y/o productos que se ofrecen, ejecutan y entregan dentro de esta relación con JOHNSON & JOHNSON tienen un origen legal y son legales. Asumo toda la responsabilidad que se genere por el incumplimiento en la legalidad de dichos servicios y/o productos y por lo tanto eximo a JOHNSON & JOHNSON y me comprometo a resarcir cualquier daño o reclamo que se genere en este sentido.
- 14. ANTICORRUPCIÓN: Ninguna de las partes llevará a cabo las acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción (incluyendo las disposiciones de la Ley estadounidense sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero, denominadas en forma conjunta ?Leyes Anti-Corrupción?) que pueden ser aplicadas a una o a ambas partes. Sin limitar lo anterior, ninguna de las partes efectuará algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental, a cualquier funcionario de algún partido político o candidato a un cargo político o a cualquier tercero relacionado con la transacción de manera que pudiese violar las Leyes Anti-Corrupción.

15.PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a la regulación local aplicable en materia de protección de datos personales, a saber ley 1581 de 2012, cuando proceda.

16. ACEPTACION. El presente compromiso se entenderá aceptado por el proveedor con el solo acto de prestar el servicio o entregar a JOHNSON & JOHNSON el producto solicitado mediante la presente orden de compra.

(*) Terms & conditions

☐ Comentario de Ariba System

La aceptación de este servicio/orden de compra representa la aceptación de los términos y condiciones de J&J, que están publicados en http://www.ap.jnj.com/LATAM/termsandconditions_v_1.9 e incorporados aquí para referencia. Si usted no puede accesar el sitio o si tiene dudas, por favor, contacte al requisitante de esta orden de compra.

Comentario de Ariba System

La aceptación de este servicio/orden de compra representa la aceptación de los términos y condiciones de J&J, que están publicados en http://www.ap.jnj.com/LATAM/termsandconditions_v_1.9 e incorporados aquí para referencia. Si usted no puede accesar el sitio o si tiene dudas, por favor, contacte al requisitante de esta orden de compra.